

27 de junio de 2019

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez  
Oficial Mayor

**H. Supremo Tribunal de Justicia del estado de Aguascalientes**

Héroe de Nacozari c/ esq., Av. Lic. Adolfo López Mateos  
Ote. S/N, San Luis, 20250 Aguascalientes, Ags.

**PRESENTE**

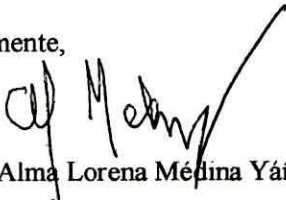
Por medio del presente le hacemos entrega de la siguiente documentación:

- Informe de los auditores independientes
- Estados de situación financiera
- Estados de actividades
- Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio
- Estado analítico del activo
- Estado analítico del pasivo
- Estados de cambios en la situación financiera
- Estados de flujo de efectivo
- Notas a los estados financieros
- Carta de observaciones

Sin más por el momento nos despedimos, quedando como siempre, a sus apreciables órdenes.

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

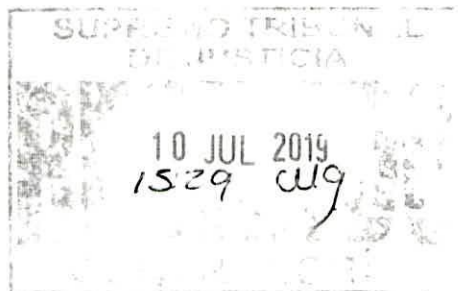


C.P.C. Alma Lorena Medina Yáñez

**H. Supremo Tribunal de Justicia del  
Estado de Aguascalientes  
(Organismo Público Descentralizado)**

Estados financieros por los años que terminaron el  
31 de diciembre de 2018 y 2017,

Informe de los auditores independientes del  
24 de abril de 2019.



**H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes**  
**(Organismo Público Descentralizado)**

**Informe de los auditores independientes y estados financieros 2018 y 2017**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Informe de los auditores independientes	1
Estados de situación financiera	4
Estados de actividades	5
Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio	6
Estado analítico del activo	7
Estado analítico del pasivo	8
Estados de cambios en la situación financiera	9
Estados de flujo de efectivo	10
Notas a los estados financieros	11

## **Informe de los auditores independientes a la magistrada presidenta del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes ("la Entidad") (Poder Judicial) los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2018, y el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe**

Llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el H. Supremo Tribunal de Justicia, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP);

consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

#### **Otras cuestiones**

Los estados financieros del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por otro contador público quién emitió su opinión el 8 de marzo de 2018.

#### **Responsabilidades de la Administración y de los encargados de gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la nota 2 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista. Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

#### **Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Como se menciona en la nota 3, los estados financieros adjuntos se presentan con base a costo histórico y consecuentemente, no están de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF), por no reconocer los efectos de la inflación conforme a la NIF B-10, reconocimiento de los efectos de la inflación.



C.P.C. Alma Lorena Medina Yáñez.  
**GARXO Grupo Asesor, S.C.**  
Aguascalientes, Ags.  
24 de abril de 2019.

H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes  
( Poder Judicial)

**Estados de Situación Financiera**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En pesos)

Activo	2018	2017	Pasivo	2018	2017
<b>Activo circulante</b>			<b>Pasivo circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	\$ 235,150,762	\$ 184,716,638	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 201,874	\$ 104,349
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	371,475	2,201,685	Contribuciones y retenciones por pagar	24,525,229	22,554,437
Almacén	1,625,560	1,323,248	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	190,251,923	148,193,127
<b>Total de activos circulantes</b>	<u>237,147,797</u>	<u>188,241,571</u>	Provisiones a corto plazo	3,139,142	1,375,987
<b>Activo no circulante</b>			Otros pasivos a corto plazo	7,576	156,612
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	48,973,912	48,973,912	<b>Total del pasivo circulante</b>	<u>218,125,744</u>	<u>172,384,512</u>
Bienes muebles	63,933,151	34,275,195	<b>Pasivo no circulante</b>		
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(51,897,104)	(20,067,127)	Provisiones a largo plazo	7,951,384	3,000,000
Otros activos-neto	598,591	839,851	<b>Total pasivo no circulante</b>	<u>7,951,384</u>	<u>3,000,000</u>
<b>Total de activos no circulantes</b>	<u>61,608,550</u>	<u>64,021,831</u>	<b>Total del pasivo</b>	<u>226,077,128</u>	<u>175,384,512</u>
<b>Total del activo</b>	<u>\$ 298,756,347</u>	<u>\$ 252,263,402</u>	<b>Hacienda pública/Patrimonio</b>		
			Aportaciones	12,330,551	12,330,551
			Donaciones	7,793,337	7,793,337
			<b>Hacienda pública/Patrimonio generado</b>		
			Resultado del ejercicio ahorro	(2,579,453)	5,262,396
			Resultados de ejercicios anteriores	55,134,784	51,492,606
			<b>Total hacienda pública/ patrimonio</b>	<u>72,679,219</u>	<u>76,878,890</u>
			<b>Total pasivo y hacienda pública/patrimonio</b>	<u>\$ 298,756,347</u>	<u>\$ 252,263,402</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez  
Oficial Mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes


H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes  
( Poder Judicial)

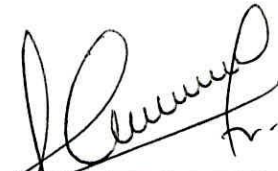
## Estados de Actividades

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017  
(En pesos)

	2018	2017
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
<b>Ingresos de gestión:</b>		
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 9,023,805	\$ 9,047,147
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:</b>		
Transferencias estatales	406,631,800	384,333,000
<b>Otros ingresos y beneficios</b>		
Otros ingresos	2,719,427	2,441,919
Ingresos financieros	16,966,802	12,135,946
<b>Total de ingresos:</b>	<u>435,341,834</u>	<u>407,958,012</u>
<b>Gastos y otras pérdidas</b>		
<b>Gastos de funcionamiento:</b>		
Servicios personales	395,073,311	365,621,888
Materiales y suministros	12,014,958	11,919,542
Servicios generales	18,233,234	16,788,599
<b>Otros gastos perdidas extraordinarias</b>		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	3,961,085	4,028,042
Provisiones	8,638,699	4,337,545
<b>Total de gastos y otras perdidas</b>	<u>437,921,287</u>	<u>402,695,616</u>
<b>Resultados del ejercicio (desahorro)/ahorro-neto</b>	<u>\$ (2,579,453)</u>	<u>\$ 5,262,396</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Adriana Cristina Moreno Ramirez  
Oficial Mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes



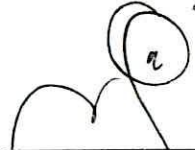
H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes  
(Poder Judicial)


**Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio**

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017  
(En pesos)

	Actualización de la hacienda pública/ patrimonio o contribuido	Hacienda pública/ patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública/ patrimonio generado del ejercicio	Total
<b>Hacienda pública/patrimonio generado al inicio de 2017</b>	\$ 20,123,888	\$ 44,338,940	\$ 5,640,395	\$ 70,103,223
<b>Variaciones de la Hacienda pública/ Patrimonio neto del Ejercicio</b>				
Traspaso del resultado de ejercicios anteriores		5,640,395	(5,640,395)	-
Resultados del ejercicio 2017 ahorro			5,262,396	5,262,396
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores		1,513,271		1,513,271
<b>Hacienda pública/ Patrimonio neto final del ejercicio 2017</b>	<u>20,123,888</u>	<u>51,492,606</u>	<u>5,262,396</u>	<u>76,878,890</u>
<b>Variaciones de la hacienda pública/patrimonio neto del ejercicio</b>				
Traspaso de resultado de ejercicios anteriores		5,262,396	(5,262,396)	-
Resultado del ejercicio 2018 ahorro			(2,579,453)	(2,579,453)
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores		(1,620,218)		(1,620,218)
<b>Hacienda pública/patrimonio neto final del ejercicio 2018</b>	<u>\$ 20,123,888</u>	<u>\$ 55,134,784</u>	<u>\$ (2,579,453)</u>	<u>\$ 72,679,219</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Adriana Cristina Moreno Ramirez  
Oficial Mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes  
( Poder Judicial)

## Estado Analítico del Activo

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018  
(En pesos)

	Saldo inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo final	Variación del periodo
<b>Activo</b>					
<b>Activo circulante:</b>	\$ 188,241,571	\$ 635,301,814	\$ 586,395,588	\$ 237,147,797	\$ 48,906,226
Efectivo y equivalentes de efectivo	184,716,638	590,443,223	540,009,099	235,150,762	50,434,124
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2,201,685	32,213,037	34,043,247	371,475	(1,830,210)
Almacén	1,323,248	12,645,554	12,343,242	1,625,560	302,312
<b>Activo no circulante</b>	\$ 64,021,831	\$ 53,118,822	\$ (32,273,257)	\$ 61,608,550	\$ (2,413,281)
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	48,973,912	-	-	48,973,912	-
Bienes muebles	34,275,195	40,966,178	11,308,222	63,933,151	29,657,956
Depreciación, deterioro y amortizaciones acumuladas de bienes	(20,067,127)	12,072,703	(43,902,680)	(51,897,104)	(31,829,977)
Otros activos	839,851	79,941	321,201	598,591	(241,260)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

  
C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez  
Oficial Mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes


H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes  
(Organismo Público Descentralizado)


**Estado Analítico del Pasivo**

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2018  
(En pesos)

	Saldo inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo final	Variación del periodo
<b>Pasivo</b>					
<b>Pasivo circulante:</b>	\$ 172,384,512	\$ 242,078,255	\$ 287,819,487	\$ 218,125,744	\$ 45,741,232
Cuentas por pagar a corto plazo	104,349	28,671,947	28,769,472	201,874	97,525
Contribuciones y retenciones por pagar	22,554,437	135,018,653	136,989,445	24,525,229	1,970,792
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	148,193,127	77,211,912	119,270,708	190,251,923	42,058,796
Provisiones a corto plazo	1,375,987	875,543	2,638,698	3,139,142	1,763,155
Otros pasivos a corto plazo	156,612	300,200	151,164	7,576	(149,036)
<b>Otros pasivos a largo plazo:</b>	\$ 3,000,000	\$ 1,048,616	\$ 6,000,000	\$ 7,951,384	\$ 4,951,384
Provisiones a largo plazo	3,000,000	1,048,616	6,000,000	7,951,384	4,951,384

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

  
C.P. Adriana Cristina Moreno Ramirez  
Oficial Mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

**H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes**  
( Poder Judicial)


**Estados de Cambios en la Situación Financiera**

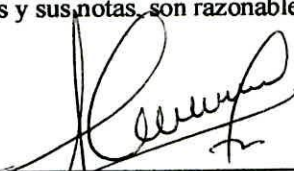
Por el año que termino el 31 diciembre de 2018

(En pesos)

	Origen	Aplicación
<b>Activo</b>		
<b>Activo circulante:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ -	\$ 50,434,124
Derechos a recibir efectivo o equivalente-neto	1,830,210	-
Almacén	-	302,312
<b>Total del activo circulante</b>	<u>1,830,210</u>	<u>50,736,436</u>
<b>Activo no circulante:</b>		
Bienes muebles	-	29,657,956
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	31,829,977	-
Otros activos-neto	241,260	-
<b>Total activo no circulante</b>	<u>32,071,237</u>	<u>29,657,956</u>
<b>Total activo</b>	<u>\$ 33,901,447</u>	<u>\$ 80,394,392</u>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo circulante:</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 97,525	\$ -
Contribuciones y retenciones por pagar	1,970,792	-
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	42,058,796	-
Provisiones a corto plazo	1,763,155	-
Otros pasivos a corto plazo	-	149,036
<b>Total del pasivo circulante</b>	<u>45,890,268</u>	<u>149,036</u>
<b>Pasivo a largo plazo</b>		
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	4,951,384	-
<b>Total del pasivo</b>	<u>\$ 50,841,652</u>	<u>\$ -</u>
<b>Hacienda publica –patrimonio</b>		
<b>Hacienda publica- patrimonio generado:</b>		
Resultado del ejercicio ahorro	3,642,178	-
Resultado de ejercicios anteriores	-	7,841,849
<b>Total hacienda publica – patrimonio</b>	<u>3,642,178</u>	<u>7,841,849</u>
<b>Total pasivo y hacienda publica-patrimonio</b>	<u>\$ 54,483,830</u>	<u>\$ 7,990,885</u>
<b>Total</b>	<u>\$ 88,385,277</u>	<u>\$ 88,385,277</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

  
Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

  
C.P. Adriana Cristina Moreno Ramirez  
Oficial Mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

**H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes**  
( Poder Judicial)

**Estados de Flujo de Efectivo**

Por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En pesos)

	2018	2017
<b>Flujo de efectivo de las actividades de operación</b>		
<i>Origen</i>		
Ingresos de la gestión	\$ 9,023,805	\$ 9,047,147
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	406,631,800	384,333,000
Otros ingresos y beneficios	19,686,229	14,577,865
<b>Total origen</b>	<u>435,341,834</u>	<u>407,958,012</u>
<i>Aplicación</i>		
Servicios personales	(395,073,311)	(365,621,888)
Materiales y suministros	(12,014,958)	(11,919,542)
Servicios generales	(18,233,235)	(16,788,599)
Otras aplicaciones de operación	(12,599,784)	(8,365,587)
<b>Total aplicación</b>	<u>(437,921,287)</u>	<u>(402,695,616)</u>
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de operación</b>	<u>\$ (2,579,453)</u>	<u>\$ 5,262,396</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de inversión</b>		
<i>Origen</i>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-
Bienes muebles	(4,284,780)	-
Otros orígenes de inversión	(25,373,176)	(7,351,187)
<i>Aplicación</i>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-
Bienes muebles	3,961,085	4,028,042
Otras aplicaciones de inversión	27,868,892	547,000
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de inversión</b>	<u>2,172,021</u>	<u>(2,776,145)</u>
<b>Flujo de efectivo de las actividades de financiamiento</b>		
<i>Origen</i>		
Otros orígenes de financiamiento	52,913,122	51,764,076
<i>Aplicación</i>		
Otras aplicaciones de financiamiento	(2,071,566)	(13,590,713)
<b>Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento</b>	<u>50,841,556</u>	<u>38,173,363</u>
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	50,434,124	40,659,614
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	184,716,638	144,057,024
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>	<u>\$ 235,150,762</u>	<u>\$ 184,716,638</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez  
Oficial Mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Notas a los estados financieros

( Poder Judicial )

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017

(En pesos)

#### 1. Constitución, organización y actividades

El H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes (H. Supremo Tribunal de Justicia), de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, representa al Poder Judicial, el cual es el encargado de impartir justicia, aplicando las Leyes con plena independencia en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales y para la administración de su presupuesto.

El artículo primero de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, establece que el Poder Judicial del Estado se integrará por el Supremo Tribunal de Justicia, la Sala Administrativa, los Juzgados de Primera Instancia Civiles, Mercantiles, de Primera Instancia Penales que estará a cargo de Juzgados de Control, de Juicio Oral y de Ejecución, de Justicia para Adolescentes, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Mixtos Menores, el Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto de Capacitación y la Contraloría Interna.

El H. Supremo Tribunal de Justicia, tiene como misión el impartir justicia para legitimar el estado de derecho para toda la sociedad, a través de tribunales que se encuentran expeditos para administrarla de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

Así mismo tiene la visión de contar con la administración de justicia de calidad que con estricto apego a la legalidad sea accesible, transparente y confiable para mantener la seguridad jurídica y la credibilidad de la sociedad.

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el H. Supremo Tribunal de Justicia se compondrá de siete Magistrados Propietarios y funcionará en Pleno o en sus dos distintas salas, la civil y la penal, integradas por tres magistrados cada una.

La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, establece que son atribuciones del H. Supremo Tribunal de Justicia:

I.- Conocer en los juicios civiles y penales de las instancias y recursos que sean de su competencia, conforme a las leyes secundarias.

II.- Conocer, en los términos de esta Constitución de los procesos que por ilícitos se sigan en contra del Gobernador, de los Diputados, del Secretario General de Gobierno, del Fiscal General del Estado, el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos.

III.- Declarar si ha lugar a formación de causa en contra de los jueces, por ilícitos oficiales o del orden común.

IV.- Conocer del nombramiento y remoción de los servidores públicos del Poder Judicial en los términos señalados por los Artículos 55 y 56 de esta Constitución y del Reglamento del Consejo de la Judicatura Estatal.

V.- Conceder licencia a sus Magistrados en funciones para separarse de sus cargos, en términos de lo previsto en (sic) Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes;

VI.- Formular su Reglamento Interior y de los Juzgados, los cuales deberán ser sancionados por dicho Consejo.

VII.- Nombrar de entre sus Magistrados a Visitadores de los Juzgados a fin de vigilar permanentemente su buen funcionamiento; y

VIII.- Las demás facultades que le concede esta Constitución y las que establezca la ley que regule su estructura y funcionamiento, así como las que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

Por otra parte, conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial será el Magistrado Presidente quién representará al H. Supremo Tribunal de Justicia en lo particular y/o en lo general en los términos que establezcan las leyes.

## 2. Bases de presentación de los estados financieros

a. **Integración de estados financieros.**- Los estados financieros que se presentan, incluyen los del H. Supremo Tribunal de Justicia, y los del Fondo para la Administración de Justicia de forma consolidada. El fondo está consignado de conformidad con lo dispuesto en el título tercero, capítulo III de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, que de acuerdo al artículo 82 de esta ley, se integra como sigue:

a).- Los intereses que generen las inversiones que se hagan por los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante los tribunales judiciales del fuero común;

b).- Los objetos o instrumentos materia del delito que sean de uso lícito, cuando no se reclamen en la forma y términos previstos en las disposiciones respectivas del Código Penal para el Estado de Aguascalientes y el Código Nacional de Procedimientos Penales. La declaratoria de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo se hará de oficio;

c).- Los muebles y valores depositados por cualquier motivo ante los tribunales de justicia del fuero común, que no fueren retirados por el depositario o por quien tenga derecho a ello, dentro del plazo de noventa días previo requerimiento;

d).- Donaciones, herencias y legados;

e).- Las multas y sustituciones de pena impuesta por los órganos jurisdiccionales estatales;

f).- El monto de la reparación del daño cuando la víctima u ofendido renuncie a él o no reclame dentro del plazo de seis meses, a partir de la notificación de que queda a su disposición. La declaración de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo, se hará de oficio.

**b. Información financiera por segmentos –**

A continuación se muestra la información financiera correspondiente a los segmentos de la operación del H. Supremo Tribunal de Justicia.

Estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018:

<b>Activo</b>	<b>Directo estatal</b>	<b>Fondo para la administración de justicia</b>
<b>Activo circulante</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 34,200,742	\$ 200,950,020
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	280,697	93,123
Almacén	1,625,560	-
<b>Total activo circulante</b>	<u>36,106,999</u>	<u>-</u>
Propiedad maquinaria y equipo- neto	61,609,085	-
<b>Total del activo</b>	<u>\$ 97,716,084</u>	<u>\$ 201,043,143</u>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 201,874	\$ -
Contribuciones y retenciones por pagar	24,523,983	1,245
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	190,251,923
Provisiones a corto plazo	3,139,142	-
Otros pasivos a corto plazo	10,455	-
<b>Total pasivo circulante</b>	<u>27,875,454</u>	<u>190,253,168</u>
<b>Pasivo no circulante</b>		
Provisiones a largo plazo	7,951,384	-
<b>Total pasivo no circulante</b>	<u>7,951,384</u>	<u>-</u>
<b>Total pasivo</b>	<u>35,826,838</u>	<u>190,253,168</u>
<b>Hacienda pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	12,330,551 <sup>q</sup>	-
Donaciones	7,793,337	-
<b>Hacienda pública/Patrimonio Generado</b>		
Resultado del ejercicio	(738,945)	(1,840,506)
Resultado de ejercicios anteriores	42,504,303	12,630,481
<b>Total Hacienda pública/Patrimonio</b>	<u>61,889,246</u>	<u>10,789,975</u>
<b>Total pasivo mas patrimonio</b>	<u>\$ 97,716,084</u>	<u>\$ 201,043,143</u>



Estados de actividades por el año que terminó al 31 de diciembre de 2018:

	Directo estatal	Fondo para la administración de justicia
<b>Ingresos por:</b>		
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 9,023,805	\$ -
Transferencias estatales	406,631,800	-
Otros ingresos	-	2,719,427
Ingresos financieros	1,564,131	15,402,671
<b>Total</b>	<u>417,219,736</u>	<u>18,122,098</u>
<b>Egresos por:</b>		
Servicios personales	\$ 375,962,036	\$ 19,111,275
Materiales y suministros	12,006,797	8,161
Servicios generales	17,390,064	843,168
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	3,961,085	-
Provisiones	8,638,699	-
<b>Total</b>	<u>417,958,681</u>	<u>19,962,604</u>
<b>Resultado del ejercicio (Desahorro)</b>	<u>\$ (738,945)</u>	<u>\$ (1,840,506)</u>

c. **Bases contables** - Los estados financieros del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, se encuentran preparados de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) la cual establece las bases de registro contable y presupuestal así como, de informes que deberá de integrar la información financiera que presenten las entidades que administren recursos públicos, para lo cual se han emitido diversos documentos de la aplicación de la contabilidad gubernamental, los cuales complementan las disposiciones contenidas en dicha Ley, los principales se enumeran a continuación :

- Marco conceptual
- Postulados básicos
- Clasificador por objeto del gasto
- Clasificador por tipo de gasto
- Clasificador por rubro de ingresos
- Plan de cuentas de contabilidad
- Momentos contables de los egresos
- Momentos contables de los ingresos
- Manual de contabilidad gubernamental
- Principales normas de registro y valoración del patrimonio
- Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley
- Emisión y publicación de información periódica y de cuenta pública conforme los artículos 53 y 54 de la Ley de Contabilidad

- Operación y generación de información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas
- Efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio
- Registro y valuación del inventario de bienes muebles e inmuebles
- Generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas
- Publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de Internet.

Adicionalmente al marco conceptual de contabilidad gubernamental se podrán aplicar supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP).

El H. Supremo Tribunal de Justicia tiene la obligación de apearse en la presentación de sus estados financieros a los postulados básicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- d. Estados financieros básicos-** Actualmente, el H. Supremo Tribunal de Justicia presenta como estados financieros básicos, el estado de situación financiera, el estado de actividades, el de variación en la hacienda pública/patrimonio, el estado analítico del activo, el estado analítico del pasivo, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo.

Adicionalmente los organismos descentralizados emitirán información periódica y elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGCG, para lo cual tendrán la obligación de realizar lo siguiente:

- Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la LGCG.
- Efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio.
- Generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas.
- Publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de Internet
- Operación y generación de información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas.

En lo que respecta a realizar los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, en el artículo 27 de la LGCG se establecen tres obligaciones a los entes públicos en materia de registro patrimonial:

- Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de la Ley.
- Que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.
- Que, en el caso de los bienes inmuebles, no se establezca un valor inferior al catastral que le corresponda.

#### *Aplicación de la normatividad emitida por el CONAC*

A la fecha el H. Supremo Tribunal de Justicia ha adoptado los lineamientos aplicables, los cuales se derivan de la LGCG, cabe señalar que actualmente se encuentra en proceso de integrar la valuación de algunos bienes muebles que fueron donados y cuyo valor se presenta de forma global, los cuales no representan cantidades importantes.

Respecto a que el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable y con el inventario físico y que los bienes inmuebles no deben de contar con un valor inferior al catastral, el diagnóstico referido muestra que los entes públicos, en su mayoría aún no concluyen esos procesos. Hay que mencionar que el H. Supremo Tribunal de Justicia a la fecha determinó y registró ajustes para llevar a cabo la conciliación antes mencionada; sin embargo, dichos ajustes no fueron importantes; es decir, no impactaron de forma material los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

El artículo 40 de la LGCG, establece que “los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes”, en congruencia con el artículo 16 de esta Ley donde se distinguen las obligaciones de generación de los estados financieros en forma periódica, asimismo indica que la operación de estos procesos administrativos deberán generar un registro automático y en tiempo real, es decir una sola vez.

En el aspecto presupuestal el CONAC ha emitido diversa reglamentación que regula el registro contable y presupuestal de las operaciones en las entidades en los tres ámbitos de gobierno con un enfoque progresivo de aplicabilidad, para lo cual el H. Supremo Tribunal de Justicia ha aplicado casi la generalidad de dichos conceptos a partir de la fecha señalada.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros adjuntos deben cumplir con la LGCG y de manera supletoria con la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental y con las NICSP. Su preparación requiere que la administración del H. Supremo Tribunal de Justicia efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. Los estados financieros son preparados sobre la base de costo histórico, consecuentemente, no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.

En algunos casos los conceptos derivados de la LGCG pueden diferir de las NIF, siendo las principales diferencias:

- La falta de aplicación de la NIF C-15, la cual requiere el reconocimiento de los efectos del deterioro en el valor de los activos de larga duración, mientras que según la LGCG, se aplicará el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y la Depreciación, Deterioro y Amortización del ejercicio y acumulada de Bienes.
- La NIF D-3, requiere que el pasivo correspondiente se reconozca conforme se devenga, calculado por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado, mientras que el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio requiere en el caso del reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, se analicé, revise, evalúe y determine el alcance del impacto en la información financiera.

Los estados financieros del H. Supremo Tribunal de Justicia, están preparados conforme a las políticas y prácticas contables, que son prescritas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables y lineamientos emitidos por el CONAC. A continuación se describen algunas de las políticas más significativas:

- a. **Reclasificaciones** - Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2018.

- b. **Efectivo y equivalentes efectivo** - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques, se valúan a su valor razonable mas los rendimientos que se generan. El efectivo que principalmente administra el H. Supremo Tribunal de Justicia corresponde a fondos y bienes de terceros en garantía.
- c. **Derechos a recibir bienes o servicios** - Representan el monto de los derechos de cobro a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos que serán exigibles en un plazo menor o igual a 12 meses.
- d. **Almacén**- Está integrado principalmente por insumos de papelería y consumibles y en menor proporción hay productos de limpieza; dichos productos son distribuidos a los juzgados que integran el H. Supremo Tribunal de Justicia. Los productos se valúan a costos promedios, el cual no es mayor a su valor de realización.
- e. **Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles-**

**Bienes inmuebles, infraestructura:** Representan los montos erogados en infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

**Bienes muebles:** Representa el monto de los bienes muebles propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia.

	<b>Años de vida útil estimada</b>
Edificios no habitacionales	33
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo e instrumento médico de laboratorio	5
Equipo de transporte	5
Maquinaria y herramienta	10
Otros bienes muebles	10

- f. **Obligaciones laborales de retiro-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las relaciones de trabajo entre los estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que para efecto expidan las Legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto por el artículo 123 Constitucional. En este tenor, la ley aplicable será el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, el cual recientemente sufrió una última reforma, mediante el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de julio de 2015, en el cual se establece la obligación por parte del estado de indemnizar con tres meses de salarios, a los trabajadores de base que sean despedidos sin justificación alguna, mas el pago de los salarios caídos, los cuales, no podrán exceder nunca de los 6 meses del salario que percibía el trabajador, esto sin perjuicio de que el trabajador ejercite la acción de reinstalación y el pago de los salarios caídos, pudiendo el estado negarse a reinstalarlo cuando se trate de: trabajadores con antigüedad menos a 6 meses, trabajadores de confianza, trabajadores accidentales y/o temporales; mediante el pago indemnizatorio de 3 meses de salario

- g. **Fondo y bienes de terceros en garantía-** Corresponde principalmente a la administración de certificados de depósitos adquiridos por las partes involucradas en proceso de litigio, mismo que deberán de ser adquiridos a través de la Secretaría de Finanzas (SEFI). Es importante mencionar que dicho certificado se devolverá al adquirente en el momento en que el juez encargado del litigio determine la resolución del proceso y por tal motivo determine el porcentaje del fondo en custodia a devolver y el resto se considerará como ingreso para H. supremo Tribunal de Justicia.
- h. **Hacienda Pública/Patrimonio-** Se incrementa y/o disminuye entre otros, con los resultados de los ejercicios ya sea ahorro o (desahorro), al cual se le denomina patrimonio generado. Asimismo; por las modificaciones o rectificaciones por cambio de políticas contables emitidas por el CONAC. El patrimonio contribuido, corresponde a las aportaciones que hace el Gobierno en un Ente Público.
- i. **Reconocimiento de ingresos** – Los ingresos por subsidios Estatales así como ingresos propios, se reconocen en el momento en que efectivamente se reciben.
- j. **Otros ingresos-** Representan principalmente los ingresos que obtiene el H. Supremo Tribunal de Justicia por concepto de intereses financieros y son reconocidos en el momento en el que se conocen.
- k. **Clasificación de los costos y gastos-** Los egresos del H. Supremo Tribunal de Justicia, tendrán que apegarse al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC para su agrupación en el estado de actividades. Los costos y gastos fueron clasificados atendiendo a su naturaleza, por lo que se presentan de manera conjunta, lo cual contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Entidad.

#### 4. Efectivo y equivalente de efectivo

La integración al 31 de diciembre de 2018 y 2017 del efectivo es como sigue:

	2018	2017
Caja y fondo fijo	\$ 25,291	\$ 24,481
Bancos	235,125,471	184,692,157
	<u>\$ 235,150,762</u>	<u>\$ 184,716,638</u>

La cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra de manera consolidada como sigue:

	2018	2017
H. Supremo Tribunal de Justicia "Directo"	\$ 34,175,451	\$ 33,841,578
Fondo para la Administración de Justicia	200,950,020	150,850,579
	<u>\$ 235,125,471</u>	<u>\$ 184,692,157</u>

Los importes del Fondo para la Administración de Justicia corresponden principalmente a los fondos y bienes en garantía adquiridos en los procesos judiciales de cualquier índole, mismos que son administrados por el Fondo para la Administración de Justicia hasta que el juez a cargo

determine la resolución del proceso y es su caso la devolución del mismo a los involucrados o en su caso la adjudicación del certificado como propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia.

**5. Derechos a recibir bienes o servicios**

La integración al 31 de diciembre de 2018 y 2017 de derechos a recibir bienes o servicios es como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Cuentas por cobrar	\$ 115,189	\$ 2,002,701
Otros derechos a recibir bienes o servicios	256,286	198,984
	<u>\$ 371,475</u>	<u>\$ 2,201,685</u>

**6. Almacén**

El almacén al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integran por \$1, 625,560 y \$1,323,248, respectivamente.

**7. Bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles-**

La cuenta de bienes inmuebles, infraestructura y bienes muebles, se integra como sigue:

	<b>31 de diciembre de 2018</b>	<b>31 de diciembre de 2017</b>
Terrenos	\$ 6,414,587	\$ 6,414,587
Edificios no habitacionales	42,559,325	42,559,325
Mobiliario y equipo administrativo	48,791,868	25,821,771
Equipo Instrumental medico	6,642	6,615
Equipo de Transporte	8,674,109	4,778,109
Maquinaria, otros equipos y herramienta	6,460,532	3,668,700
Total bienes muebles, maquinaria y equipo	<u>112,907,063</u>	<u>83,249,107</u>
Depreciación y amortización acumulada	<u>(51,897,104)</u>	<u>(20,067,127)</u>
Bienes muebles, maquinaria y equipo-neto	<u>\$ 61,009,959</u>	<u>\$ 63,181,980</u>

Derivado del proceso que está llevando el H. Supremo Tribunal de Justicia de conciliar el inventario (bienes inmuebles, infraestructura como bienes muebles) físico contra el sistema y registros contables, en el ejercicio 2018, se realizaron ajustes en este rubro (Nota 11). Asimismo como se explica en la nota 2.c; a la fecha de los presentes se registraron algunos ajustes, sin embargo son por montos poco significativos.

## 8. Contribuciones y retenciones por pagar

La integración al 31 de diciembre de 2018 y 2017 de contribuciones y retenciones por pagar es como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenciones por salarios	\$ 17,965,067	\$ 16,028,379
ISR por asimilados	8,443	9,719
ISR retenido a terceros	38,220	25,200
Impuesto Sobre Nómina (ISN)	1,285,610	1,220,522
Retenciones por seguridad social	5,227,889	5,270,617
	<u>\$ 24,525,229</u>	<u>\$ 22,554,437</u>

## 9. Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo

La integración al 31 de diciembre de 2018 y 2017 de los fondos y bienes de terceros en garantía y /o administración se integra como sigue:

	<b>2018</b>	<b>2017</b>
Certificados de deposito	\$ 184,206,052	\$ 141,811,663
Cheques o fianzas en custodia	2,299,021	2,203,040
Efectivo en custodia	2,781,662	3,384,333
Otras	965,188	794,091
	<u>\$ 190,251,923</u>	<u>\$ 148,193,127</u>

## 10. Provisiones a corto y largo plazo

Las provisiones a corto plazo al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integran como sigue:

	2018	2017
<b>Provisión a conto plazo</b>		
Indemnizaciones	\$ 1,500,000	\$ 500,000
Remodelaciones y adquisiciones	1,639,142	875,987
	<u>3,139,142</u>	<u>1,375,987</u>
<b>Provisión a largo plazo</b>		
Haberes de retiro para magistrados	7,951,384	3,000,000
	<u>7,951,384</u>	<u>3,000,000</u>
	<u>\$ 11,090,526</u>	<u>\$ 4,375,987</u>

En la sesión Ordinaria del Pleno celebrada el 22 de noviembre de 2017, todos los magistrados resolvieron crear dos provisiones una a corto plazo y otra a largo plazo, de las cuales la de corto plazo será para indemnizaciones y contingencias laborales, remodelaciones a las instalaciones o adquisiciones de bienes; la de largo plazo será utilizada para la entrega del haber del retiro para Magistrados por la cantidad de \$ 3, 000,000, misma que ira incrementando año con año por la misma cantidad.

## 11. Del régimen de trabajo y de la seguridad social

Las relaciones laborales entre los trabajadores y el H. Supremo Tribunal de Justicia se regirá en el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados y las demás disposiciones legales aplicables.

## 12. Hacienda Pública/Patrimonio

El patrimonio del H. Supremo Tribunal de Justicia, está constituido por los remanentes acumulados de ejercicios anteriores desde su constitución, del resultado del ejercicio y por las aportaciones de bienes inmuebles e infraestructura y bienes mueble.

Durante el ejercicio de 2018 el H. Supremos Tribunal de Justicia realizó movimientos que afectaron los resultados de ejercicios anteriores, los cuales muestran a continuación:

Concepto	Importe
Ajustes por inmuebles, infraestructura y bienes muebles (Nota 7)	\$ (2,746,637)
Ajustes por finiquitos	1,065,197
Ajustes de saldos varios	61,222
	<u>\$ (1,620,218)</u>



### 13. Cuenta pública

A continuación, se muestra la información reportada en las cuentas públicas presentadas el 20 de enero de 2019 ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI), por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la reportada por el ejercicio 2017, del H. Supremo Tribunal de Justicia, tanto del Directo Estatal como del Fondo para la Administración de Justicia:

<b>Directo Estatal</b>	<b>2018 (Miles de pesos)</b>	<b>2017 (Miles de pesos)</b>
<b>Ingresos</b>		
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
Producto e ingresos por venta de bienes o servicios	\$ 9,024	\$ 9,047
Productos tipo corriente	1,564	1,620
	<hr/> 10,588	<hr/> 10,667
 <b>Transferencias recibidas del sector central, otras entidades u ordenes de gobierno</b>		
Transferencia estatal	406,632	384,333
	<hr/> 406,632	<hr/> 384,333
 <b>Total ingresos</b>		
	<hr/> <b>\$ 417,220</b>	<hr/> <b>\$ 395,000</b>
 <b>Egresos</b>		
<b>Gastos corriente</b>		
Servicios personales	375,962	357,896
Materiales y suministros	12,006	11,904
Servicios generales	17,390	15,521
	<hr/> 405,358	<hr/> 385,321
 <b>Otros gastos y partidas extraordinarias</b>		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	12,600	8,319
	<hr/> 12,600	<hr/> 8,319
 <b>Total egresos</b>		
	<hr/> <b>417,958</b>	<hr/> <b>393,640</b>
 <b>Superávit presupuestal del ejercicio</b>		
	<hr/> <b>\$ (738)</b>	<hr/> <b>1,360</b>

<b>Fondo para la Administración de Justicia</b>	<b>2018 (Miles de pesos)</b>	<b>2017 (Miles de pesos)</b>
<b>Ingresos</b>		
<b>Ingresos y otros beneficios</b>		
Producto de tipo corriente	\$ 2,719	\$ 2,593
Productos financieros corrientes	15,403	10,364
	<u>18,122</u>	<u>12,957</u>
<b>Total ingresos</b>	<b>\$ 18,122</b>	<b>\$ 12,957</b>
<b>Egresos</b>		
<b>Gastos corriente</b>		
Servicios personales	19,111	7,726
Materiales y suministros	8	16
Servicios generales	843	1,268
	<u>19,962</u>	<u>9,010</u>
<b>Otros gastos y partidas extraordinarias</b>		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	-	45
	<u>19,962</u>	<u>45</u>
<b>Total egresos</b>	<b>19,962</b>	<b>9,055</b>
<b>Superávit presupuestal del ejercicio</b>	<b>\$ (1,840)</b>	<b>3,902</b>

#### 14. Presupuesto

El presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado del diciembre de 2017, asignando un presupuesto al H. Supremo Tribunal de Justicia, por un monto de \$400,099,000; cabe mencionar que el H. Supremo Tribunal recibió realmente el importe de \$406,631,800, el remanente de \$6,532,800 corresponde a partidas extraordinarias las cuales se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Ramo 20 nuevo juzgado (oficio 124-2018 SEFI)	3,000,000
Finiquito del magistrado Lic. Francisco Javier Perales Duran (oficio 657-2018 SEFI)	3,532,800
	<u>6,532,800</u>

El comportamiento presupuestal durante el periodo comprometido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue como sigue:

	<b>Presupuesto asignado</b>	<b>Presupuesto ejercido</b>	<b>Variación</b>
Servicios personales	\$ 377,055,546	\$ 371,706,591	\$ 5,348,955
Materiales y suministros	12,505,000	12,214,107	290,893
Servicios generales	16,853,540	15,980,787	872,753
Depreciaciones de bienes muebles e inmuebles	4,262,914	4,272,865	(9,951)
Provisiones	-	-	-
	<u>\$ 410,677,000</u>	<u>\$ 404,174,350</u>	<u>\$ 6,502,650</u>

El presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado del diciembre de 2016, asignando un presupuesto al H. Supremo Tribunal de Justicia, por un monto de \$384,333,000.

El comportamiento presupuestal durante el periodo comprometido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fue como sigue:

	<b>Presupuesto asignado</b>	<b>Presupuesto ejercido</b>	<b>Variación</b>
Servicios personales	\$ 364,921,130	\$ 365,621,888	\$ (700,758)
Materiales y suministros	12,209,922	11,919,542	290,380
Servicios generales	17,160,748	16,788,599	372,149
Depreciaciones de bienes muebles e inmuebles	-	4,028,042	(4,028,042)
Provisiones	-	4,337,545	(4,337,545)
Bienes muebles e inmuebles	6,084,000	7,351,187	(1,267,187)
	<u>\$ 400,375,800</u>	<u>\$ 410,046,803</u>	<u>\$ (9,671,003)</u>

#### 15. Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

A continuación, se muestran las conciliaciones presupuestarias:

##### a) Egresos presupuestarios y los gastos contables

<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>408,868,656</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>4,284,779</b>
Mobiliario y equipo de administración	2,804,830	
Vehículos y equipo de transporte	1,390,510	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	49,469	
Activos intangibles	39,970	
<b>3. Más gastos contables no presupuestales</b>		<b>12,599,784</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	3,961,085	
Provisiones	8,638,699	
<b>4. Total de gasto contable</b>		<b>417,183,661</b>

## 16. Régimen fiscal

### Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El régimen fiscal del H. Supremo Tribunal de Justicia se ubica en el marco del Título III de la LISR, como persona moral no contribuyente.

Sus obligaciones fiscales consisten en retener y enterar el impuesto correspondiente cuando se hagan pagos a terceros y estén obligados a ello, así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales en términos de las leyes aplicables.

### Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con el artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los organismos descentralizados tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente con los actos o actividades que den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y solo podrán acreditar el Impuesto al Valor Agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que se identifique exclusivamente con las actividades por la que se estén obligados al pago del impuesto establecido en esta ley.

### Participación de utilidades

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 126 fracción V, exceptúa a la Entidad de la obligación de repartir utilidades a sus trabajadores por ser una institución pública descentralizada.

## 17. Pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2018, el Supremo Tribunal de Justicia Penal tiene las siguientes contingencias:

- a. De conformidad al artículo 56 de la Constitución Política de Aguascalientes, al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tiene la obligación de cubrir un haber de retiro de los Magistrados Numerarios al vencimiento de un periodo de quince años por el cual fueron designados en su cargo.


La base de cuantificación para el cálculo de esta percepción, es de dos años por cada uno de los Magistrados, por lo que deberán de provisionarse de manera suficiente de acuerdo al vencimiento de los nombramientos, ya que a la fecha dicha provisión es insuficiente.

- b. Las autoridades fiscales federales tienen facultades para revisar las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el H. Supremo Tribunal de Justicia, en su carácter de retenedor; pudiendo generarse diferencias por pagar, así como multas y accesorios, por no coincidir con los criterios de la determinación de dichas retenciones. A la fecha del dictamen, la administración del H. Supremo Tribunal de Justicia no tiene conocimiento de ninguna inconformidad.

## 18. Aprobación de los estados financieros


Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 22 de abril de 2018, por la Lic. Gabriela Espinosa Castorena y por la C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez, Magistrada Presidenta y Oficial mayor respectivamente, ambas del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, consecuentemente estos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha, y están sujetos a la aprobación del Órgano Superior de Fiscalización del estado de Aguascalientes a través de la Cuenta Pública, la cual puede decidir su modificación, de acuerdo a la normatividad vigente.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



---

Lic. Gabriela Espinosa Castorena  
Magistrada Presidenta  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes



---

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez  
Oficial mayor  
H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes